Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : EDGAR JULIAN ANDRADE ALARCON
Radicación : 2019-00839

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado actor NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE con correo notificacionesjudiciales@surcolombianadecobranzas.com.co, en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

1°.- DENEGAR el decreto de la medida cautelar del salario del señor **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DURAN** ; en razón a que este último no hace parte de este proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NP